



### **AVISO DE NUEVA ORDENANZA APROBADA # 2021-001**

El 14 de septiembre de 2020, la Junta Directiva de la Autoridad Regional de Taxi del Condado de Monterey (RTA) llevó a cabo una segunda lectura, mantuvo una audiencia pública y realizó una votación para adoptar la ordenanza propuesta 2021-001. La Junta votó a favor de adoptar la ordenanza 2021-001 con nueve votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, la ordenanza 2021-001 entrará en vigencia el 15 de octubre de 2020, treinta (30) días después de la adopción de esta Junta.

### **ORDENANZA NO. 2021-001**

#### **UNA ORDENANZA DE LA AUTORIDAD DE TAXI REGIONAL DEL CONDADO DE MONTEREY QUE MODIFICA LA SECCIÓN 23 CON RESPECTO A EL ENTRENAMIENTO PARA DISCAPACIDADES Y LA SECCIÓN 27 CON RESPECTO A LOS TAXÍMETROS**

#### **HECHOS**

1. La Autoridad Regional de Taxis del Condado de Monterey (RTA) fue creada de conformidad con un Acuerdo de Poderes Conjuntos para asumir la responsabilidad de cada jurisdicción miembro para la autorización y regulación de taxis; y
2. El Acuerdo de Poderes Conjuntos exige que la RTA desarrolle políticas, reglas y regulaciones con respecto al ingreso al negocio de los taxis, tarifas para la prestación de servicios de taxi y un programa para pruebas obligatorias de sustancias controladas y alcohol; y
3. Las regulaciones de la RTA están diseñadas para cumplir con el Código Gubernamental § 53075.5 y para proteger la salud, seguridad y bienestar de las personas que utilizan los servicios de taxi en las agencias miembros; y
4. El personal recomienda reglamentos adicionales para garantizar la seguridad, accesibilidad, comodidad y bienestar de los clientes de RTA proporcionados y mantenidos por todos los conductores de RTA; y
5. La certificación TACT requiere que los conductores completen una capacitación intensiva para educar, mejorar y concienciar sobre las necesidades de los clientes que puedan necesitar asistencia adicional durante los procesos de abordaje, descenso y transporte de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y las reglas, políticas, procedimientos y expectativas de MST.
6. La operación de dispositivos de pago de tarifas sin contacto permite a los conductores cobrar tarifas sin interactuar físicamente con los clientes y agrega una capa adicional de protección tanto para el cliente como para el conductor.

7. La RTA desea adoptar regulaciones adicionales sobre seguridad y taxímetros, entre otras regulaciones; y
8. La promulgación de una moratoria sobre los desalojos no constituye un "Proyecto" tal como se define ese término en la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), Sección 15060 (c) (2) de las Directrices de la CEQA (la actividad no resultará en un impacto directo o razonablemente previsible cambio físico indirecto en el medio ambiente) y 15060 (c) (3) (la actividad no es un proyecto como se define en la sección 15378).

**AHORA, POR LO TANTO, SE A ORDENADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DE TAXI REGIONAL DEL CONDADO DE MONTEREY:**

SECCIÓN 1. Los considerandos anteriores se adoptan como resultados de la Junta de Directores de la Autoridad Regional de Taxis del Condado de Monterey como si se establecieran completamente en este documento.

SECCIÓN 2. La Sección 23 vigente de la RTA, PERMISO DE CONDUCIR DE TAXI, se enmendará mediante la adición de todo el texto que se muestra en letra gruesa, cursiva y subrayado (***texto subrayado en letra gruesa y cursiva***), de la siguiente manera:

**23. PERMISO DE CONDUCTOR DE TAXI.**

**23.1. En General**

**23.1.1. Permiso de conductor de taxi requerido**

Ninguna persona conducirá u operará un taxi dentro de la RTA sin antes haber obtenido un permiso de conducir de la RTA o una jurisdicción miembro de la RTA y con éxito Completó la Capacitación de Certificación de la Ley de Taxis Estadounidenses con Discapacidades (TACT).

[ ... ]

**23.5. Proceso de permiso de conductor de taxi**

**23.5.1 Se requiere certificación TACT**

**Los solicitantes de permisos de conductor de taxi deberán completar con éxito la Capacitación de Certificación de la Ley de Taxis Estadounidenses con Discapacidades (TACT), proporcionada por MST u otra agencia autorizada por la RTA. Esta sección entra en vigor y será operativa el 1 de enero de 2021.**

**Los conductores de taxis deberán renovar la certificación TACT antes de cada fecha de vencimiento individual. El incumplimiento de la certificación TACT actual resultará en la suspensión o revocación de un Permiso de Conductor de Taxi. [ ... ].**

SECCIÓN 3. La Sección 27 de la RTA vigente, TAXÍMETROS, se enmendará mediante la adición de todo el texto que se muestra en letra gruesa, cursiva y subrayado (texto subrayado en letra gruesa y cursiva), como sigue:

## 27. TAXIMETROS.

[ ... ]

### 27.2. Pago de tarifa sin contacto requerido.

*Ninguna persona operará un taxi en el área de la autoridad regional de taxis hasta que dicho taxi esté equipado con todos los dispositivos de pago de tarifas sin contacto aprobados por RTA. Todos los taxistas aceptarán pagos con tarjeta y sin contacto a través del dispositivo de pago sin contacto aprobado por RTA ubicado en el compartimiento de pasajeros y proporcionarán recibos de esos pagos cuando se soliciten. Cualquier incumplimiento resultará en la suspensión o revocación de su permiso. Esta sección entra en efecto y será operativa el 1 de julio de 2021.*

SECCIÓN 4. Se ordena al Gerente General / Director Ejecutivo de Monterey-Salinas Transit, o su designado, que ejecute todos los documentos y a realizar todos los demás actos necesarios de la RTA para implementar el efecto de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, párrafo, oración, cláusula o frase de esta ordenanza, o cualquier parte de la misma, o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia, por alguna razón se considera inválida o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta Ordenanza, o cualquier parte de la misma, o su aplicación a otras personas o circunstancias. La RTA declara por la presente que habría aprobado y adoptado cada disposición, sección, párrafo, subpárrafo, oración, cláusula o frase de la misma, independientemente del hecho de que una o más secciones, párrafos, subpárrafos, oraciones, cláusulas o frases, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, sea declarada nula o inconstitucional.

SECCIÓN 6. Esta ordenanza entrará en vigencia el trigésimo (30) día siguiente a la aprobación y adopción de la misma.

**PASADO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DE TAXI REGIONAL DEL CONDADO DE MONTEREY ESTE 14 de septiembre de 2020, por el siguiente voto:**

**A FAVOR: Albert, Alejo, Barrera, Barron, Carbone, Clark, Cursio, O'Connell, Pacheco**

**EL VOTO EN CONTRA: Ninguno**

**AUSENTE: Amelio**